



DECRETO N° 727/22

05 de octubre de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro.186 de fecha 17 de marzo de 2.022 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO;

Que, por el mencionado decreto se otorgó al personal de planta permanente de esta Municipalidad, un incremento acumulativo del 52,08% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial;

Que, la nueva escala salarial se fijó en tres tramos:

- a) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de marzo de 2.022
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de julio de 2.022
- c) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de noviembre de 2.022

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis sobre la situación económica-financiera del país, considera necesario, oportuno y conveniente adelantar al 01 de octubre de 2022, el último tramo de la recomposición salarial para el personal de planta permanente de la Municipalidad de La Paz,

Que, por lo tanto corresponde dictar el presente decreto disponiendo la nueva escala salarial a partir del 01 de octubre del 2.022;

POR ELLO, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;

DECRETA

Art.1°) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme el Decreto Nro. 186/22, que dispuso un incremento

escalonado y acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

- Quince por ciento (15%) a partir del 01 de octubre de 2022.

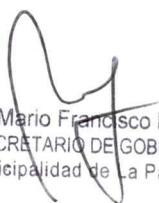
La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:

A partir del 1° de Octubre de 2022:


Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 84.439,00	-----
02	\$ 75.657,00	-----
03	\$ 67.889,00	-----
04	\$ 63.160,00	-----
05	\$ 59.445,00	-----
06	\$ 55.730,00	-----
07	\$ 53.703,00	-----
08	\$ 51.339,00	-----
09	\$ 49.650,00	-----
10	\$ 33.760,00	\$15.628,00

Art. 2º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente decreto deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 3º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




DR. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios

A/Cargo Presidencia